BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 14 de agosto de 1979 Núm. 184 DEPOSITO LEGAL LE-1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.*—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.*—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

EXCMA. DIPOTACION PROVINCIAL DE LEON Servicio Becaudatorio de Tributos del Estado

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de Leon 2.º (Pueblos)

> Avda. de Madrid, núm. 54 EDICTO

Don Luciano Sahelices Gago, Recaucaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martinez.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia contra los deudores al Estado por los conceptos y ejercicios que después se indican y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio y que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesarero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos

pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al "embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

 a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Eduardo Fernández y otro	1979	C. Minas	Cabrillanes	2.000
Angel Riestra Miguel	1977	Multa Riegos	Villamañán	500
Gre Y 1 Yugueros Llamazares	1978	Urbana	Cifuentes Rueda	430
Remigio García Merino	1975	Cta. Beneficios	La Robla	22.150
José Gil Rodríguez	1977	Idem	Idem	14.600
Sixto Toral Mantecón	1975	T. Personal	Idem	1.940
Isabel Soto Fernández	1978	Sucesiones	Santovenia Valdonc.	508
Valgar, S. L.	1978	Varios Capitulos	La Robla	105.000
Antonio Alonso Gutiérrez	1978	Canon Minas	Matallana de Torio	1.500
Nicanor Miranda Alvarez	1978	Idem	Idem	500
Idem	1978	Idem	Idem	500
Idem	1978	Idem	Idem	500
Asociación Virgen Camino	1978	Varios Capitulos	San Andrés	926.590
Eladio Blanco Fernández	1978	Idem	Idem	6.000
José Guerra García	1978	Urbana	Idem	341
César Orejas Ibán, S. L.	1978	Varios Capítulos	Idem	5.000
César Orejas, S. L.	1978	Idem	Idem	5.000
Maximino Vargas López	1978	Urbana	Idem	485
Idem	1977	Idem	Idem	582
Elisa Y 1 Varga Muñiz	1977	Idem	Idem	203
Idem	1977	Idem	Idem	244
José 1 Villacé Rubio	1978	Varios Capítulos	Idem	2.500
Manuel Merino Matilla	1976	Urbana	Villademor	153
Mariano Tranche Mayo	1976	Idem	Idem	96
José Luis Gómez García	1977	Cta. Beneficios	Valdevimbre	22.500
Eudemio Riva Morán	1978	Traf. Empresas	Garrafe	2.845
Idem	1978	Idem	Idem	2.845
Félix Adame Martínez	1976	Urbana	Castrovega	120
Resurrección Ponce	1976	Idem	Valverde Enrique	120
Silvino García Herreros	1976	Idem	Idem	91
Distribuidora Dabesa	1977	Sociedades	Villacedré	2.000
Leonesa Alimentación	1976	Traf. Empresas	Idem	1.000
Paula Vargas Melón	1977	Urbana	Valencia	286
Idem	1977	Idem	Idem	442
Car González Pérez Ayala	1976	Traf. Empresas	Villaobispo	1.000
Esteban Ferreras Ferrero	1978	Idem	Soto y Amío	2.500
Idem	1978	Idem	Idem	2.500
Idem	1978	Idem	Idem	2.500
Idem	1978	Idem	Idem	2.500
Idem	1978	Idem	Idem	2.000
José Alonso Martinez	1976/1977	C. Beneficios	Ardón	11.250
Idem	1978	C. Aguas Duero	Idem	8.000

León, 26 de junio de 1979.—El Recaudador Auxiliar, Luciano Sahelices Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servi-3263 cio, Aurelio Villán Cantero.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

En la Secretaria de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, los documentos que seguidamente se expresan y los cuales han sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento.

1.º-Expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor.

2.º-Padrón de arbitrios varios para el ejercicio de 1979 y que comprende:

Tasa licencias urbanísticas.

Tasa desagüe de canalones y veras en la via pública.

Tasa ocupación de la via pública con materiales y escombros.

Tasa entrada carruajes en edificios particulares.

Tasa de rodaje y arrastre.

Tasa tránsito de ganados por la vía

Arbitrios con el fin no fiscal sobre

Bercianos del Páramo, 1 de agosto de 1979.-El Alcalde, Francisco Chamorro Martinez. 3719

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público las Normas Subsidiarias de Plan General para este término municipal, redactadas por el Arquitecto D. Isaac Crespo Grande y visadas por el Colegio de Arquitectos de León y Asturias, de conformidad con lo dis-Régimen del Suelo, que se someten a información pública por el plazo El Alcalde, (ilegible).

de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que cuantas personas lo crean conveniente, puedan hacer las oportunas alegaciones.

San Justo de la Vega, a 8 de agosto de 1979.—El Alcalde, Estanislao Ra-3735

Ayuntamiento de Villablino

En la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por espacio de quince días, los padrones del impuesto municipal sobre solares, arbitrio sobre solares sin vallar y tasa por reemisión de televisión, del ejercicio actual, advirtiéndose que durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones puesto en el art. 41-1 de la Ley de que se presenten por los interesados. Villablino, 7 de agosto de 1979.-

Ayuntamiento de Molinaseca

Solicitada la devolución de fianza constituída por el contratista de la obra de urbanización y saneamiento de la travesía de Molinaseca, D. Olivio Fernández Fernández, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, se hace público a fin de que puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Molinaseca, 6 de agosto de 1979.-

El Alcalde (ilegible).

3726 Núm. 1594.—280 ptas

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Confeccionado por este Ayuntamiento el proyecto para la instalación de una bomba tipo vertical de elevación de aguas y estación transformadora en esta localidad de Santa María del Páramo, se hace público, con el fin de que en el plazo de quince días, puedan formularse por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen convenientes.

Santa María del Páramo, 6 de agosto de 1979.—El Alcalde (ilegible).

371

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número uno sobre modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario para el año actual y con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince dias a efectos de reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 4 de agosto de 1979.—El Alcalde (ilegible). 3717

Entidades Menores

Junta Vecinal de Roderos

SUBASTA DE FINCAS

Esta Junta Vecinal de Roderos, debidamente autorizada por el Ministerio de Administración Territorial, anuncia subasta pública, por primera vez, de las siguientes fincas, cuyo precio y demás datos necesarios para tomar parte en la subasta son los siguientes:

A) Finca urbana, sita en las confluencias de las calles del Transformador y del Medio, con una fachada de 15.05 metros y 6,75 metros, respectivamente. Superficie, 101,5 m2., forma rectangular. Linda: al Norte, calle del Transformador; Sur, calle del Medio; Este, calle del Medio, y

Oeste, propiedad de Alejandro Martínez. Tipo de licitación, al alza, trescientas mil pesetas (300.000,00).

B) Finca sita en las afueras de Roderos por su parte meridional, y superficie de unos 833 m2., Linda: al Norte, en línea de 64 metros, con viviendas particulares, que las separa de la parcela por una franja de 20 metros; Sur, en línea de 55 metros, con la parcela C) propiedad de esta Junta, que también figura en la subasta; Este, en línea de 14 metros, con la carretera de Villarroañe-Puente Villarente, y Oeste, en línea de 14 metros, con presa de riego. Tipo de licitación, al alza, trescientas mil pesetas (300.000,00).

C) Finca en el mismo término que la anterior, de la que es colindante, con una superficie de unos 824 m2. Linda: al Norte, en línea de 55 metros, con la finca B) anteriormente descrita; Sur, en línea de 42 metros, con la finca D) también de esta subasta; Este, en línea de 17 metros, con la carretera de Villarroañe-Puente Villarente, y Oeste, en línea de 17 metros, con presa de riego. Tipo de licitación, al alza, trescientas mil pesetas (300.000,00).

D) Finca en el mismo término que las anteriores, con una superficie de aproximadamente 805 m2. Linda: al Norte, en línea de 42 metros, con la finca C) de esta subasta; Sur y Este, en línea de 49 metros, con la carretera de Villarroañe-Puente Villarente, y Oeste, en línea de 39 metros, con presa de riego. Tipo de licitación, al alza, trescientas mil pesetas. (300.000,00).

El pliego de condiciones podrá examinarse y copiarse en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, D. Carlos Andrés, de 5 a 8 de la tarde.

La fianza para tomar parte en la licitación asciende a quince mil pesetas (15.000,00), y habrá de constituirse previamente, es decir, antes de presentar el sobre, en la cuenta que esta Junta Vecinal tiene abierta en la sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Puente Villarente, o en la forma determinada por el Reglamento de Contratación y concordantes.

Se presentará sobre por separado para cada parcela.

La presentación de proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, se hará en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de 5 de la tarde a 8 de la tarde.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa de Concejo a las 8 de la tarde del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones, en acto público. Modelo de proposición

D., mayor de edad, domiciliado en la calle n.º ... de, con documento nacional de identidad n.º expedido en el ... de ... de 19..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, bien enterado del pliego de condiciones que rige en la subasta relativa a la venta de parcelas propiedad de la Junta Vecinal de Roderos, ofrece la cantidad de (en letra) ptas., por la parcela de metros cuadrados, señalada con la letra ... en este pliego.

Y bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aceptando cuantas obligaciones se deriven de la subasta, que figuran en el

pliego

(Fecha y firma del proponente).

Roderos, 8 de agosto de 1979.—El Presidente, Carlos Andrés.

Núm. 1597.—2.440 ptas.

Junta Vecinal de Robledo de la Valduerna

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal la prórroga del presupuesto ordinario del año 1978 para el año de 1979.

Asimismo las Ordenanzas reguladas por esta Junta Vecinal de pastos o administración de bienes del patrimonio: caballos a 200 ptas., asnos a 200 pesetas, cabras a 100 ptas. y lanar a 100 pesetas al año. Desgrane en eras a 500 ptas. al año. Prestación personal y de transportes: Peón a 1.500 pesetas diarias, tractor 3.000 ptas. diarias, carros de caballerías 2.000 pesetas.

Se acuerda aprobar la Ordenanza de uso tradicional, sobre prestación personal y de transporte.

Todo ello por plazo hábil de quince días.

Robledo, 3] de agosto de 1979.—El Presidente (ilegible). 3698

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Instrucción número dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se tramita con el núm. 92 de 1978, por incendio, contra el procesado-penado, Miguel Tascón González, de 51 años de edad, soltero, hijo de Santiago y Anunciación, natural y vecino de Valdorria, Ayuntamiento de Valdepiélago (León) y en el ramo separado de responsabilida-

des pecuniarias, por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los siguientes bienes embargados como propiedad de mencionado procesado, sin suplir previamente la falta de títulos.

1.—Prado secano en término de Valdorria y al pago de "El Truébano", cabida tres celemines, que linda: Norte, Camino; Sur y Oeste, Bernardina Barrio, y Oeste, María Gon-

zález.

2.—Otra al pago de "La Portilla", cabida tres celemines, linda: Norte, Belarmino Alonso, digo, Felisa García; Sur, Bernardina Barrio; Este, Herederos de Aurora González, y Oeste, María Barrio.

3.—Otro prado, secano, al pago de "Gamacha", cabida tres celemines, que linda: Norte, Amado García; Sur, Angel García; Este, Amado García, y Oeste, Terreno comunal.

García, y Oeste, Terreno comunal. 4.—Otro prado al pago de "Pradillaca", cabida de un celemín, que linda: Norte, Belarmino Alonso; Sur, Herederos de Agustín González; Este, Florino García, y Oeste, Agustín González.

5.—Otro al pago de "El Cepedo", cabida de seis celemines, que linda: Norte, Bernardino Barrio; Sur, Terreno común; Este, Terreno común, y Oeste, Javier Tascón González.

6.—Otro prado al pago de "Las Lamas", de cabida una hemina y linda: Norte, Sur y Este, Terreno común, y Oeste, Julio García.

7.—Tierra cereal secana, al pago de "Fuenteloja", cabida de tres celemines, que linda: Norte, Herederos de Francisco López; Sur, Terreno común; Oeste, del caudal, y Este, Herederos de Carolina González.

8.—Otra cereal secano, al pago de "La Robla", cabida de cinco celemines, y que linda: Norte, Camino; Sur, Arroyo; Este, Comunal, y Oeste, Bernardina Barrio.

9.—Otra al pago del "Arbol", cabida de una hemina, y linda: Norte, Bernardina Barrio; Sur, María Barrio; Este, Bernardina Barrio, y Oeste, se ignora.

10.—Otra al pago de "Lamargón Cimero", cabida de tres celemines, y linda: Norte, María González; Sur, Isidoro Barrio González; Este, Terreno común, y Oeste, Terreno comunal.

11.—Otra cereal secano, al pago de "La Muqueca", cabida de una hemina, que linda: Norte, María Barrio; Sur, Carolina González; Este, Avelina González, y Oeste, Balbino González Barrio

12.—Un pastizal al pago de "La Foguera", cabida de dos celemines, que linda: Norte y Este, Balbina Barrio González; Sur, Felisa García, y Oeste, Herederos de Agustín González

13.—Otra cereal secano, al pago de "Fuenteloja", cabida de tres celemines, y linda: Norte, Bernardina Barrio; Sur, Terreno comunal; Este, del mismo caudal, y Oeste, Terreno comunal.

14.—Otra cereal secano al pago de "El Forno", cabida de una hemina, y linda: Norte, Balbino González Barrio; Sur, Terreno común; Este, Javier Tascón González, y Oeste, Bernardina Barrio Barrio.

15.—Otra al pago de "Foguera", de cabida tres celemines, y linda: Norte, Aurora González; Sur, Balbino González; Este, Sabino González, y Oeste, Aurora González García.

Indicadas fincas pertenecen al procesado por herencia de su madre doña Anunciación González Barrio y fueron valoradas pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día veinte de septiembre del año en curso, en la Sala Audiencia de este Juzgado y previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 % del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el precio del remate no se destinará a la extinción de créditos anteriores o preferentes, si existieren, quedando éstos subsistentes; y por último, que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un ter-

Dado en León, a tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.— Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández Agüera.

3700 Núm. 1592.—2.660 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 12 de 1979, de que luego se hará méritos, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El señor Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia número 2 de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por D. Angel Arias López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra D. José Antonio Mon-

taña Poy, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Becerreá, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir éste adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. José Antonio Montaña Poy. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Angel Arias López, de la cantidad de doscientas treinta y dos mil doscientas dos pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Modesto Pérez Rodríguez".

Y a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía Don José Antonio Montaña Poy, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

3711

Núm. 1598.-1.360 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes VILLAHIBIERA

Se convoca a todos los participes de la Comunidad de Regantes de Villahibiera, a la Junta General ordinaria que se celebrará en la Casa-Concejo de Villahibiera, a las cuatro de la tarde del próximo día 2 de septiembre, en primera convocatoria, y a las cinco de la tarde del mismo, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos correspondientes al año mil novecientos ochenta.
 - 4.° Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos

Villahibiera, a 6 de agosto de 1979. El Presidente, Tesifonte Fernández. 3728 Núm. 1595.—500 ptas.

Nulli. 1595, 500 F

LEON IMPRENTA PROVINCIAL 1979